

Santa Fe, 9 de marzo de 2020

VISTO el Expte. CD N° 014/2020, caratulado: **Solicitud de Licencia de la Dra. Natalia VEIZAGA**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la docente **Natalia VEIZAGA**, ha solicitado licencia entre los días 27 de febrero al 01 de noviembre de 2020, para concurrir como invitada en la Universidad de Alicante, España para realizar tareas de investigación.

Que el Departamento Ingeniería Mecánica y la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), Art. 16°, I, b) "*Para realizar estudios o investigaciones*".

Que, asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 755/2017.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar el pedido de licencia extraordinaria con goce de haberes presentada por la **Dra. Natalia VEIZAGA**, DNI N° 30.487.762, Legajo UTN N° 75561, como docente del Departamento Ingeniería Mecánica, por el período comprendido entre los días 27 de febrero al 01 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), Art. 16°, I, b); y de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II, inc 5 y 6, de la RES. CD N° 755/17.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, según Anexo de la RES. CD N° 755/17, **Punto 5**), la docente mencionada en el Art. 1º de la presente, deberá firmar un compromiso con la Facultad Regional Santa Fe en donde se compromete a permanecer en sus cargos docentes en los que tomó licencia por un período equivalente al doble del otorgado; en caso de no cumplir con esto deberá devolver a la Facultad el monto equivalente a lo cobrado en la licencia con goce de haberes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que, según Anexo de la RES. CD N° 755/17, **Punto 6**), con posterioridad al estudio o investigación, la docente deberá presentar al Director de Departamento un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad que proporcionó la realización del mismo, en cuanto a los avances científicos y las

influencias en el ámbito de su tarea docente. El informe deberá detallar la forma en la cual el docente espera volcar estas experiencias y conocimientos adquiridos en sus actividades de docencia y/o investigación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 005

SMC
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GREYER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria